

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA – MINISTERIO DEL PODER  
POPULAR PARA EL COMERCIO – SERVICIO AUTÓNOMO DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL – DIRECCIÓN DE REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD INDUSTRIAL – DIRECCIÓN GENERAL - SERVICIO  
AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI).

204° Y 155°

Caracas, 30 de junio del 2014.

**AVISO OFICIAL**

Esta Autoridad Administrativa, facultada para este acto por lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Propiedad Industrial, el cual establece: “*Todo lo relativo a la propiedad industrial estará a cargo de una oficina que se denominará Registro de la Propiedad Industrial*”, en concordancia con el artículo 42, literal i, (ejusdem) que dispone: “*son atribuciones del Registrador:i) organizar el trabajo de la oficina y hacer al Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio de Fomento, las gestiones que estime conveniente*”; y con el propósito de mejorar la gestión pública y el servicio que se presta a los usuarios, con la finalidad de hacer más eficiente el servicio de las Búsquedas de Antecedentes que se le presta a nuestros usuarios, decide:

- 1) A partir del 01 de julio del presente año, se cambia la planilla de búsqueda de antecedentes registrales; sin embargo, de agotarse la existencia de las planillas actuales antes de la fecha indicada, se comenzará a utilizar el nuevo formato.
- 2) Los usuarios que tengan en su poder las planillas con el formato anterior, podrán utilizarlas hasta el 01 de agosto del presente año. En este caso deberán indicar en ellas su dirección de correo.
- 3) El usuario esta en la obligación de suministrar los datos correctos en las planillas de búsqueda, sin errores ni tachaduras.

Publiquese.



**CASTEJEDA VELASQUEZ**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
Designada según la Resolución N° 052  
de fecha 01 de junio del año 2011,  
publicada en la G.O. N° 39.694, el 13 /06/2011.